



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-MDM

Marcona, 29 de Febrero del 2024.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 04, de fecha 28 de Febrero del 2024, Informe N°17-2024-FRL/MDM; Informe Legal N° 024-2024-OGAJ/MDM; Informe 009-2024-OGA-MDM; Informe N° 0088-2024-OACPySG-OGA/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, con Informe N°17-2024-FRL/MDM; de la Asesoría externa en la cual opina que es procedente la ratificación de compra venta y directa en vía de regularización del Lot. 12 pabellón 9 La Paradita.

Que, Informe Legal N° 024-2024-OGAJ/MDM; de la oficina general de Asesoría Jurídica en la cual luego se revisa los actuados y la resolución de alcaldía arriba señalada donde se resuelve proceder a la venta directa de los lotes comprendidos en la habilitación urbana denominada La Paradita donde concluye que es viable que el Concejo Municipal ratifique la compra – venta directa en vía de regularización del Lt. 12 pabellón 09 La Paradita.

Que, Informe 009-2024-OGA-MDM; de la oficina general de administración en la cual solicita opinión legal para que sea aprobado en sesión de concejo.

Informe N° 0088-2024-OACPySG-OGA/MDM; de la oficina de abastecimiento, control patrimonial y servicios generales donde realiza la recopilación de los documentos que brinden veracidad a la minuta de compra y venta del terreno ubicado pabellón 09 lote 12 a nombre del Sr. Edmundo Jorge Chocce Lucana con DNI: 22090827.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RATIFICACION DE COMPRA VENTA EN VIA DE REGULARIZACION DEL PREDIO UBICADO EN LA PARADITA LOTE 12 PABELLON 9.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE